

ORDEN SOBRE LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DEL PASAJERO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Como parte del Código de leyes de Carolina del Sur, Artículo 15, Sección 58-23-1830, Ley de los derechos del pasajero del transporte público, se han implementado pautas que abarcan la seguridad del pasajero y del conductor.

Obtenga más información por escrito sobre la política de la seguridad y el comportamiento del pasajero a través del conductor o de:

Lower Savannah Council of Governments
2748 Wagener Road
Aiken, SC 29801
(803) 649-7981

www.bestfriendexpress.com

LOWER SAVANNAH COUNCIL OF GOVERNMENTS
BEST FRIEND EXPRESS Y DIAL-A-RIDE
ORDEN SOBRE LA SEGURIDAD Y LOS DERECHOS DEL PASAJERO DEL
TRANSPORTE PÚBLICO

Como parte del Código de leyes de Carolina del Sur, Artículo 15, Sección 58-23-1830, la Ley de los derechos del pasajero del transporte público, a partir del 12 de mayo de 1986, según se enmendó, se titula "Prohibiciones generales, personas a las que se les puede rehusar el transporte; infracciones y sanciones".

- (a) Es ilegal que cualquier pasajero cometa cualquiera de los siguientes actos en un autobús o cualquier otro vehículo del transporte público:
 - (1) tirar basura, a menos que sea en recipientes designados para ese propósito;
 - (2) llevar prendida una radio o un reproductor de casete, cartucho, cinta o un dispositivo similar, a menos que sea controlado por el operador o que el dispositivo tenga audífonos conectados que limitan el sonido a la audición del usuario individual;
 - (3) llevar o poseer cualquier tipo de arma, explosivos, ácidos, otros artículos peligrosos, o animales vivos, a menos que sean perros guías de vista o de audición que estén adecuadamente afirmados y acompañados por sus dueños, animales pequeños debidamente empaquetados, o armas o animales utilizados por agentes del orden público.
 - (4) obstruir, dificultar, interferir, interrumpir o perturbar la operación o al operador de un vehículo de transporte público;
 - (5) subirse a un autobús del transporte público por la puerta de salida trasera, a menos que un empleado o agente del vehículo así lo indique;
 - (6) usar lenguaje o realizar acciones profanos, indecentes y obscenos en un vehículo del transporte público, o comportarse de forma escandalosa estando en un vehículo del transporte público.
- (b) Las personas ebrias/drogadas podrán ser excluidas de cualquier vehículo del transporte público a discreción del conductor u operador del vehículo.
- (c) El conductor de cualquier vehículo del transporte público podrá rehusarse a transportar a cualquier persona que insista en subirse al vehículo de manera que obviamente infrinja cualquiera de las cláusulas de arriba.
- (d) Cualquier persona que viole las cláusulas del inciso (a) de esta sección será culpable de un delito menor y, al ser condenada por una primera infracción, deberá ser encarcelada por no más de treinta días o recibir una multa por no más de doscientos dólares; para la segunda infracción será encarcelamiento por

no más de sesenta días o recibir una multa por no más de quinientos dólares o ambos; y para la tercera infracción o subsiguiente, encarcelamiento por no más de noventa días o recibir una multa por no más de mil dólares o ambos.

Además del Código de leyes de Carolina del Sur, se establecen también las siguientes normas, y serán aplicadas con respecto al Best Friend Express y al sistema Dial-A-Ride:

- (a) No se permite fumar, comer o beber.
- (b) No se permite la posesión o el uso de drogas ilegales.

Todas las prohibiciones de comportamiento podrán ser impuestos usando una variedad de castigos dependiendo de la gravedad de la violación. El Lower Savannah Council of Governments (Consejo de Gobierno del área sureña de Savannah, LSCOG) le otorga al proveedor de servicios de transporte la autoridad de implementar las siguientes sanciones en vez de castigos más rigurosos estipulados por el Código de leyes de Carolina del Sur.

- (a) A los pasajeros que no sigan las normas, ante la primera infracción, no se les permitirá usar el sistema público por 30 a 45 días.
- (b) A los pasajeros que no sigan las normas, ante la segunda infracción, no se les permitirá usar el sistema público por 60 a 90 días.
- (c) A los pasajeros que no sigan las normas, ante la tercera infracción, ya no se les permitirá usar el sistema público permanentemente.

Pautas para aplicar los castigos de arriba:

- (a) El proveedor de servicios de transporte deberá completar un informe de incidente cada vez que un pasajero viole una de las responsabilidades mencionadas anteriormente y que se solicite una acción disciplinaria o una suspensión.
- (b) Agentes de la seguridad pública o el personal del Lower Savannah Council of Governments llevarán a cabo una investigación. El Lower Savannah Council of Governments emitirá la acción disciplinaria y/o suspensión después de revisar los hechos.
- (c) El pasajero para el cual se está considerando una acción disciplinaria y/o suspensión de uso del sistema de autobuses tiene derecho a apelar el castigo ante el Lower Savannah Council of Governments.
- (d) Todas aquellas personas que tengan una apelación sea exitosa o que reciban una acción disciplinaria serán notificadas por escrito, y en la notificación se les indicará la fecha en que podrán volver a usar el Best Friend Express y el sistema Dial-A-Ride, si corresponde.

Esta orden deja sin efecto a cualquier otra pauta y orden, y es de la fecha de marzo de 2014.